

de hoy de la Presidencia de lo mismo
por haberse suspenso de ejercer la auto-
ridad Constitucional por el Tribunal de
Notaria por exceso de autoridad segun
le ha reclamado el Sr. D. Juan de
Lamora por su oficio de que cada un
tos; y en su virtud esta Municipal-
dad acordó que: Mediante uno con-
ta oficialidad por la autoridad que
compete ha suspenso el oficio
del Sr. D. Tomas de Paredes que
no le admite su separacion en el
interim no teniendos el Sr. D. Jefe Supe-
rior Político de esta Provincia a la bu-
sulta p. el efecto se le hará por el
correo inmediato; manifestando ha el
Sr. D. Tomas de Paredes a su mismo
tiempo que queda responsable de la
falta de ejecucion a los actos q. ha
mandado de acuerdo de esta Corpora-
cion; hasiendo le deber igualmente
al Sr. D. Juan de Lamora que esta
Ayuntamiento notaria por bien signa-
rida como escrito nombrado por la con-
tribucion; mandando a esta ciudad,
como ejecutado por autoridad compe-
tente hasta el fin.

Para lo que queda concluido